



DECRETO 2292/26
San Martín de los Andes, 10 SEP 2026

VISTO:

La información remitida por el Jefe de Planta Sirve Sr. Cañicul Luis legajo N° 1163, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato que el trabajador Cabrera Maximiliano Jesús legajo N° 2817, no se presento a su lugar de trabajo el día 30 de julio del 2026.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen su ausencia.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT Artículo 107° "Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión Segunda reincidencia: 2 días de suspensión Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 2 (dos) días al trabajador **Cabrera Maximiliano Jesús legajo N° 2817**, de sus haberes del mes de agosto de 2026, y 2 (dos) días de suspensión por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la aplicación de Art 107° del CCT – Suspensiones leves – Segunda reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MH/Dpto. Personal

Dr. Matías D. Fernández Conso
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdom. ...
Secretario de ...
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomé
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes